

RESOLUCIÓN No. 5287 del 11 de Septiembre del 2025

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2025
"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y
Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
"Cecilia de la Fuente de Lleras"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 28 de la Ley 7ª de 1979 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran: los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que, conforme lo previsto en el artículo 17 *ibidem*, "(...) *Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes*".

Que mediante la expedición del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que, a través del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia fiscal 2025.

Que, en consideración a lo anterior, el ICBF mediante Resolución No. 6432 del 31 de diciembre de 2024, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal del 2025.

Que el ICBF, mediante Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, adoptó los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, en ochenta y cuatro (84) fichas técnicas, con sus correspondientes anexos, por dependencia del gasto – centros de costos y modalidades de atención, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 1 de 2025, cualquier modificación o ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de

RESOLUCIÓN No. 5287 del 11 de Septiembre del 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2025

"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

"Cecilia de la Fuente de Lleras"

metas sociales y financieras para la vigencia 2025, deberá ser efectuada mediante acto administrativo, el cual deberá contener la solicitud correspondiente, acompañada de la justificación técnica y presupuestal elaborada por los responsables de la ficha de programación, el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y contar con el control de legalidad por parte de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

Que mediante **Resolución No. 296 del 31 de enero de 2025** se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 del 2 de enero de 2025, en el sentido de actualizar las tarifas costo cupo establecidas en el ítem No. 6 **"Servicios Misionales Asociados"** en las fichas de programación: **FICHA I-10-120 – Restablecimiento en la Administración de Justicia, FICHA I-11-121 – Ubicación Inicial, FICHA I-12-122 – Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia / Modalidades de Apoyo y Fortalecimiento a la Familia / Modalidades de Apoyo Familiar y Comunitario, FICHA I-13-123 – Modalidades de Acogimiento**. Asimismo, respecto de ese ítem se actualizaron las tarifas costo cupo y se adicionó en la ficha de programación **I-14-124 VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO**, en el clasificador de gasto 02-02-02-009-003-03 otros servicios sociales con alojamiento, la descripción de **"Encuentros Familiares"**.

Que, en el mismo sentido, y mediante **Resolución No. 988 del 11 de marzo de 2025**, se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 del 2 de enero de 2025, con el fin de **actualizar** las siguientes fichas y anexos: **Ficha I-19-141- Fortalecimiento Familiar y Comunitario** ajustando el contenido del servicio denominado *"Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios – con acciones afirmativas diferencial (discapacidad)"*. Los rubros presupuestales inicialmente establecidos en las fichas: **Fichas I-15-125-Unidades Móviles y I-16-126 Pruebas de Filiación. Ficha I-01-101 – Atención y Prevención de la Desnutrición**, e **incluir** los costos de cuatro nuevos servicios de atención: *"Recuperación Nutricional en el Hogar"*, *"Centros de Recuperación Nutricional Comunitarios"*, *"Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición"* y *"Unidades de Recuperación Nutricional Comunitaria Itinerante"*. **El Anexo 2 – Raciones de alimentos de alto valor nutricional (AAVN)** para la vigencia 2025, **correspondiente a la Ficha I-04-104 – Administración para la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional. El Anexo 7 – Canastas de atención para los servicios integral y comunitario**, de la Dirección de Primera Infancia, correspondiente a los lineamientos técnicos de programación.

Que, mediante la **Resolución No. 1732 de 22 de abril de 2025**, la entidad dispuso modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 del 2 de enero de 2025, en el sentido de actualizar las fichas y lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras correspondientes a la vigencia 2025, de acuerdo con las solicitudes presentadas por las Direcciones de Protección, Primera Infancia, Familia y

RESOLUCIÓN No. 5287 del 11 de Septiembre del 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2025
"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y
Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
"Cecilia de la Fuente de Lleras"

Comunidades, Adolescencia y Juventud, Infancia y Nutrición, atendiendo la justificación y dependencia del gasto relacionada por cada una de las áreas misionales, en los términos y condiciones definidos en el citado acto administrativo.

Que, posteriormente, mediante la **Resolución No. 3182 del 28 de junio de 2025**, se modificó parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 1 del 2 de enero de 2025, en el sentido de actualizar las fichas de lineamientos de programación correspondientes a la vigencia 2025, de las Fichas **I-02-102 – OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN – PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN, I-05-105- APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS – ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD, I-19-141- ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, I-42-186 - ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - SERVICIOS PÚBLICOS, y I-52-196 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA**, de acuerdo con las solicitudes presentadas por las Direcciones de Nutrición, Familias y Comunidades y la Dirección Administrativa, atendiendo la justificación relacionada por cada una de ellas, en los términos y condicionales definidos en el citado acto administrativo.

Que en el mismo sentido, mediante **Resolución 4254 de 11 de agosto de 2025**, se modificó parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, en el sentido de actualizar las fichas de lineamientos de programación denominadas: **FICHA I-60-200 y 800 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y LA FICHA I-30-155 CICLO DE POLÍTICAS PUBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**, de acuerdo con las solicitudes presentadas por la Dirección de Servicios y Atención y la Dirección de Infancia del ICBF, respectivamente, en los términos y condiciones definidos en el citado acto administrativo.

Que, dentro de las ochenta y cuatro (84) fichas adoptadas en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, se encuentra la **FICHA I-23-146 y 846**, clasificada por dependencia del gasto, correspondiente a **inversión**, conforme se relaciona a continuación:

Tabla No. 1
Lineamientos de Programación de Metas Sociales y Financieras, vigencia 2025

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN
1	FICHA I-23-146 y 846	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS

Fuente: Subdirección de Programación ICBF

Que, de conformidad a la previsión contenida en el artículo 9 del Decreto 987 de 2012, Decreto modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 1927 de 2013 y

RESOLUCIÓN No. 5287 del 11 de Septiembre del 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2025
"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y
Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
"Cecilia de la Fuente de Lleras"

879 de 2020, son funciones de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**, entre otras las siguientes:

"(...) 6. Coordinar con las direcciones misionales, la definición y el desarrollo de Políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales, nutrición, protección y los demás temas que le sean asignados por la Dirección General. (...) "

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante memorando 202511000000105153 de 20 de agosto de 2025, la Subdirectora General del ICBF solicitó a la Subdirección de Programación y a la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF la modificación de la ficha del Lineamiento Técnico de Programación denominada: **FICHA I-23-146 y 846 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS**, la cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2025. La modificación solicitada tiene como propósito incluir un nuevo servicio misional denominado "ANOÜJIA - TRANSICIÓN MAI", con código SIM 420287, para lo cual argumentó:

"(...) teniendo en cuenta la pertinencia del registro de dicha atención de forma particular, conforme se requiere desde los procesos de la entidad y en aras de garantizar su implementación, para la atención y transición de niñas y niños especialmente de primera infancia, de la modalidad propia intercultural a la atención integral al Pueblo Wayuu, favoreciendo desde esta atención prácticas de cuidado, la educación propia, la soberanía y la seguridad alimentaria, considerando sus valores, su cosmovisión y sus sistemas de gobierno propio, así como la atención de sus familia y comunidades".

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia a lo previsto en el artículo 3º de la Resolución 1 del 2 enero de 2025, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 19 del Decreto 987 de 2012, el 20 de agosto de 2025, emitió **CONCEPTO FAVORABLE** frente a la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2025, solicitada por la Subdirección General, de la siguiente forma:

Tabla No. 2
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2025

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE
1	FICHA I-23-146 y 846	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 C-4602-1500-5-30205b-4102003-02 C-4602-1500-5-30205b-4102016-02 C-4602-1500-9-704020-4602015-02 C-4602-1500-9-704020-4602020-02 C-4602-1500-9-704020-4602021-02	Incluir un nuevo servicio misional denominado "ANOÜJIA - TRANSICIÓN

RESOLUCIÓN No. 5287 del 11 de Septiembre del 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2025
"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y
Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
"Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE
			C-4602-1500-9-704020-4602021-02 C-4602-1500-9-704020-4602022-02 C-4602-1500-9-704080-4602015-02 C-4602-1500-9-704080-4602020-02 C-4602-1500-9-704080-4602021-02 C-4602-1500-9-704080-4602021-02 C-4602-1500-9-704080-4602022-02 C-4602-1500-10-704040-4602013-02 C-4602-1500-10-704040-4602014-02	MAI", con código SIM 420287

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2025.

Que, de acuerdo con los argumentos planteados, la modificación propuesta resulta necesaria para garantizar la adecuada ejecución de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2025, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional del ICBF, para atender de manera oportuna y efectiva las necesidades de los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades beneficiarias de los programas misionales, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios prestados en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR parcialmente el artículo 1 de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2025, en el sentido de **ACTUALIZAR** la **FICHA I-23-146 y 846 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS**, de los lineamientos de programación la cual quedará de la siguiente forma:

Tabla No. 3
Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de Programación 2025

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE
1	FICHA I-23-146 y 846	ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS	C-4602-1500-3-704050-4102024-02 C-4602-1500-5-30205b-4102003-02 C-4602-1500-5-30205b-4102016-02 C-4602-1500-9-704020-4602015-02 C-4602-1500-9-704020-4602020-02 C-4602-1500-9-704020-4602021-02 C-4602-1500-9-704020-4602021-02 C-4602-1500-9-704020-4602022-02 C-4602-1500-9-704080-4602015-02 C-4602-1500-9-704080-4602020-02 C-4602-1500-9-704080-4602021-02	Incluir un nuevo servicio misional denominado "ANOÜJIA - TRANSICIÓN MAI", con código SIM 420287

RESOLUCIÓN No. 5287 del 11 de Septiembre del 2025

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2025
"Por la cual se adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y
Financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
"Cecilia de la Fuente de Lleras"

No.	FICHA	DESCRIPCIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	AJUSTE
			C-4602-1500-9-704080-4602021-02 C-4602-1500-9-704080-4602022-02 C-4602-1500-10-704040-4602013-02 C-4602-1500-10-704040-4602014-02	

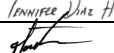
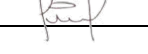
ARTÍCULO 2. COMUNÍQUESE, el presente acto administrativo a las dependencias involucradas a través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 3. VIGENCIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones en mención, que no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 11 de Septiembre del 2025


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Milton Fabian Forero Melo	Director de Planeación y Control de Gestión ICBF	
Aprobó	José Miguel Rueda Vásquez	Jefe Oficina Asesora Jurídica del ICBF	
Revisó	Laura Carolina Cortés	Contratista – Dirección General	
Revisó	Diana Carolina Baloy	Asesora Dirección General	
Revisó	Jennifer Díaz Hurtado	Subdirectora de Programación	
Revisó	Katherine Montes Bustos	Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Víctor Manuel Méndez Ospina	Contratista – Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carolina García Vigoya	Contratista – Dirección de Planeación y Control de Gestión	
Proyectó	Lidy Acosta Riveros	Contratista – Subdirección de Programación	

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 1 de 4

FICHA I-23-146 y 846 - ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS

PROGRAMA	4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD
SUBPROGRAMA	1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
CÓDIGO BPIN	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
MANUAL TÉCNICO y/o GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	MANUAL TÉCNICO Y GUIA OPERATIVA DEL SERVICIO
VIGENCIA FUTURA	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL – MAI GUAJIRA FECHA APROBACIÓN CUPO: 06/12/2024 RAD: 2-2024-066819 APALANCAMIENTO: \$ 4.170.000.000 VF 2025: \$ 741.134.943.744 TOTAL VF: \$ 745.304.943.744

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-3-704050-4102024-02-146
C-4602-1500-5-30205b-4102003-02-146
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602015-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-146
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-846
C-4602-1500-9-704020-4602022-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602015-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602020-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-146
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-846
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-146
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-146
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-146

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Presentar orientaciones para la construcción de estrategias, planes, modelos o acciones institucionales que fortalezcan el tejido social en torno al cuidado, protección y garantía de derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades étnicas y campesinas, en el marco de la atención integral en territorios priorizados.

3. MODALIDAD:

No aplica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 2 de 4

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

a. 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

TALENTO HUMANO

- Contratación de personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades descritas en las guías operativas orientadas al desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo; así mismo, personal de apoyo a la gestión de las actividades transversales en el marco de la implementación de la modalidad.
- Pago de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.

INSUMOS

- Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas y campesinas.
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, , pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de palabra y demás prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.
- Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 3 de 4

- Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niños, niñas y adolescentes, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, formación de formadores y demás actividades en el marco de la modalidad.
- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de la modalidad.
- Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.

ALIMENTACIÓN

- Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.

EVENTOS

- Materiales e insumos para el desarrollo de actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamientos, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de la modalidad.
- Materiales e insumos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de los grupos étnicos y de las comunidades campesinas a nivel nacional.

COMUNICACIONES

- Gastos de apoyo para la difusión, divulgación, comunicación y sistematización de eventos, actividades, encuentros, que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de conformidad con el porcentaje establecido.

b. 05-01-01-000 AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN	F1.P4.DE	26/12/2023
		Versión 5	Página 4 de 4

c. 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero

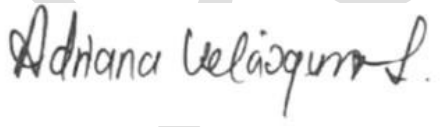
6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS (Sólo si aplica)

CODIGO SIM	NOMBRE	TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses)	ROTACIÓN (Usuarios por cupo)	Costo Cupo Mes (\$)
420243	Semillas de vida - CRIC	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender
420285	MAI – La Guajira	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender
420287	ANOÜJIA - TRANSICIÓN MAI	No aplica	Población proyectada por el territorio indígena a atender	No aplica costo cupo mes / se transfiere un monto global para la atención de la población proyectada a atender

7. ANEXOS

No aplica.

FIRMAS:

		FECHA DE EXPEDICIÓN Septiembre 2025
Subdirectora General GERENTE DE RECURSO	Jeniffer Díaz Hurtado SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!